

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de julio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vehículo grúa, modelo KRUPP KMK 2025, matrícula AL-21340-VE, año 1994, con valor de tasación de 14.778.000 pesetas.

Almería, 10 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez sustituto.—El/La Secretario.—22.295.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Carmen Giner Fuste, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Grup Fet d'Ara, Sociedad Limitada», habiendo sido designados como Interventores judiciales, Doña Marta García Prats, don Francisco Pedreño Maestre y «Catalana d'Iniciatives, Sociedad Anónima».

Dado en Barcelona a 24 de marzo de 2000.—La Secretaria en sustitución.—22.282.

## BARCELONA

### Edicto

Don Manuel Sánchez Fontal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de divorcio número 866/99-4.ª, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Barcelona, a 27 de marzo de 2000.

Visto por mí, doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia 51 de Barcelona, el presente procedimiento de divorcio, número 866/99-4.ª, seguido a instancia de doña Raquel Luzdivina Pardo Villegas, representada en las actuaciones por la Procuradora doña Elena Leal Barriga y asistida del letrado don Agustín Farelo Menárguez, contra don José Luis Ruiz Alcalá, en situación legal de rebeldía, y fallo: Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Elena Leal Barriga, en nombre y representación de doña Raquel Luzdivina Pardo Villegas, contra don José Luis Ruiz Alcalá, en rebeldía procesal en estas actuaciones, y declaro disuelto el matrimonio de los referidos cónyuges por causa de divorcio.

Notifíquese la sentencia a las partes, al demandado, mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», y hágalas saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Llévese el original al libro de sentencias, quedando testimonio en las actuaciones, y una vez firme, comu-

níquese al Registro Civil de Barcelona, para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a don José Luis Ruiz Alcalá, en rebeldía procesal, libro el presente, que firmo en Barcelona a 27 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—22.089.

## BARCELONA

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 871/96-1.ª, se sigue, a instancia de doña Gloria Iriarte Gómez, expediente para la declaración de ausencia de don Alain Hilan Martínez, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 16 de marzo de 1995, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado; asimismo, se hace mención que a la parte actora se le ha reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Barcelona, 31 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial.—22.012.

## CÁCERES

### Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 00123/1998-4, se sigue procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julián Criado Moreno, representado por la Procuradora doña María Victoria Merino Rivero, contra don Modesto Bravo Yáñez, con documento nacional de identidad número 6.865.914, domiciliado en calle Humilladero, número 8, (Torremocha), doña Isabel Bravo Sánchez, con documento nacional de identidad número 6.865.919, domiciliada en calle Humilladero, número 8 (Torremocha), doña María Luisa Bravo, con documento nacional de identidad número 2.375, domiciliada en calle Ejido del Cristo, sin número, (Torremocha) y don Manuel Antonio de Sado Santos, con documento nacional de identidad número 1.874/85, domiciliado en calle Ejido del Cristo, sin número, (Torremocha), en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

Casa señalada con el número 5, en el Ejido, al sitio conocido por carretera de Aldea del Cano, consta de planta baja y doblado con corral, ocupa una superficie aproximada de 70 metros cuadrados; y linda: Derecha, entrando, don Francisco Cruz Morgado; izquierda, don Alfonso Moreno León, y espalda, vía pública. Inscrita al tomo 516, libro 53, folio 28, finca 7.620, inscripción primera.

Urbana.—Vivienda unifamiliar en Torremocha (Cáceres), calle Ejido del Cristo, sin número. Linda por todos sus aires por la parcela donde va ubicada, ocupando el solar una superficie de 400 metros cuadrados, de los que 98 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados, corresponden a la vivienda como construidos y 76 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados útiles, y el resto destinado a jardín. Todo ello linda al frente con calle de su situación; por la derecha entrando con camino de las Pajarillas; izquierda don Modesto Bravo Yáñez, y fondo, carretera de Aldea del Cano a Torremocha. Inscripción al tomo 441, libro 46, folio 169, finca 5.206, inscripción tercera.

Urbana.—Solar en Torremocha, en su calle Ejido del Cristo, sin número, que linda por la derecha entrando, con doña María Luisa Bravo Bravo, izquierda, y fondo, carretera de Aldea del Cano a Torremocha. Ocupa una superficie aproximada de 400 metros cuadrados. Inscrita al tomo 544, libro 55, folio 154, finca 10.105, inscripción primera, libre de cargas.

El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 2 de junio, a las diez treinta horas.

Los actos de la segunda y tercera subastas, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los próximos días 4 de julio y 19 de septiembre, a las diez treinta horas respectivamente.

Se advierte que, caso de que alguna de ellas no pudiera celebrarse el día señalado por causa justificada o de fuerza mayor, se celebrará el primer día siguiente hábil en que ello sea posible, a la misma hora, y bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.025.000 pesetas para la finca 7.620; 4.522.000 pesetas para la finca 5.206 y 2.512.000 pesetas para la finca 10.105, pactadas en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados y los licitadores deberán consignar en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, y en su cuenta número 1136, el 20 por 100 del tipo que sirva para cada una de las subastas y en la tercera subasta que se celebrará sin sujeción a tipo deberá consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda, debiéndolo acreditar con media hora de antelación a la hora señalada para la celebración de la subasta en la Secretaría de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cáceres, 6 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—22.050.

## CARTAGENA

### Edicto

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 46/93, sobre juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra «Alumbre Transports y Cargas, Sociedad Anónima», don Plácido Conesa Hernández, doña Rosario Jiménez Cayuela, don Francisco Melón Ros, don Antonio Villena Hernández, doña María Navarro García, don Pedro Pérez Corvi, doña Antonia Hernández Benítez y don Domingo Carrillo Heredia, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya,

Sociedad Anónima», número 3057000017004693, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, no admitiéndose, al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de la misma y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Dieciséis. Piso vivienda segundo derecha, tipo C, de la escalera A del edificio situado en la Diputación de Alumbres, término municipal de Cartagena; está ubicado en la planta segunda en alto del edificio, sin contar la calle, y se distribuye en diferentes dependencias; ocupa una superficie construida de 88,43 metros cuadrados, siendo la útil de 74,15. Linda: Norte, propiedad de don Gregorio Pedreño y, en parte, patio de luces; sur, calle y, en parte, caja de escalera; este, la vivienda que a continuación se describe, y oeste, la vivienda anteriormente descrita y, en parte, caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 485, libro 91, folio 123, finca número 7.038. Valorada en 3.700.000 pesetas.

2. Urbana.—Vivienda unifamiliar en planta baja, tipo dúplex, marcada con el número 16 de la calle de La Iglesia, en el poblado de Alumbres, término municipal de Cartagena. Se distribuye en distintas dependencias, y mide una superficie edificada de 162,6 metros cuadrados, de los que son útiles 130,98. Su área de solar es de 576,80 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, de don Rafael García; por la izquierda, otra de don Fungencio Egea; por la espalda, senda, tiene su frente a la calle de La Iglesia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 790, libro 156, folio 195, finca número 2.599.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

3. Urbana.—Número 6. Piso segundo izquierda con acceso por la escalera señalada con el número 3 de policía, del edificio señalado con los números 3 y 5, sito en la plaza del Doctor Estrada, en la Diputación de Alumbres, término municipal de Cartagena. Está destinada a vivienda tipo C, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, paso, armario y solana. Su superficie edificada es de 100,66 metros cuadrados y útil de 78,98 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con rellano de escalera, el piso segundo derecha de su misma escalera y patio de luces; por la derecha, entrando, con vuelo de la plaza del Doctor Estrada y patio de luces; por la espalda, con casa de herederos de Albadalejo, y por la izquierda, con vuelo de terraza del piso primero izquierda de su escalera. Interiormente linda, en parte, con patio de luces y rellano de su escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 577, libro 111, folio 183, finca número 9.328. Valorada en 5.135.000 pesetas.

4. Urbana.—Cinco. Vivienda en planta baja, tipo E, situada en la izquierda, entrando, por la escalera número 4 de la calle del Cura, del poblado de Alumbres, término de Cartagena; con una superficie útil de 71,20 metros cuadrados, y superficie

construida de 86,38, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y paso. Linda: Por el este o frente, calle del Cura; por el oeste o espalda, propiedad de don Antonio Valcárcel y, en parte, patio de luces; por el norte o derecha, vivienda 6, mediando su frente con caja de escalera y patio de luces, y al sur, vivienda 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 540, libro 102, folio 125, finca número 8.335.

Valorada en 4.615.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 28 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—21.987.

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

##### Edicto

Don Horacio Badenes Puentes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 385/1998, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rivera Huidobro, contra la finca propiedad de don Tomás Llorens Gozalbo, doña Inmaculada Llorens Úbeda, «Llorens Internacional Co., Sociedad Anónima», y doña Concepción Úbeda Mir, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que luego se dirán, por término de veinte días, bajo las siguientes:

##### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fecha y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 30 de mayo de 2000 y hora de las trece treinta, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 27 de junio de 2000 y hora de las trece treinta, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 28 de julio de 2000 y hora de las trece treinta horas, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos al 75 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual por lo menos al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón, en la oficina de la plaza Borrull, sin número, sucursal 380, expediente número 1334/0000/18/385/1998. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración para el día siguiente hábil y a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

#### Bienes objeto de subasta

1. Una trescientas ochenta y tres avas partes indivisas (1/383), siendo dicha participación indivisa la número 239, de la finca número 118, planta de sótano que integra una unidad y consta de tres plantas-sótanos, o sea sótano primero, sótano segundo y sótano tercero, dichas tres plantas se comunican entre sí mediante rampas de entrada y salida de vehículos desde la calle a avenida de Columbretes o circunvalación, habiendo otra salida y entrada para personas o peatones desde la calle prolongación de la Obispo Salinas, con zaguán y puerta de entrada de la que arranca la escalera y ascensor hacia abajo, todo ello en planta baja, dichas plantas de sótano están destinadas a parking, o aparcamiento de vehículos, denominados «Goliat», ocupa el solar una superficie de 2.791,48 metros cuadrados y la superficie de cada planta es de 2.791,48 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, mirando el edificio desde la avenida Columbretes o circunvalación, subsuelo de la Acequia del Valles; izquierda, subsuelo de la calle Prolongación de la del Obispo Salinas; fondo, subsuelo de la finca de don Guillermo Matutano, y frente, subsuelo de la avenida Columbretes o circunvalación; en la planta tercera de sótano existe un depósito de fueloil de 25.000 litros de capacidad. Cuota del 20 por 100, propiedad de don Tomás Llorens Gozalbo y doña Concepción Úbeda Mir por compra de don Juan Miró Traver en escritura de 27 de junio de 1983. Inscrita al tomo 698, Sección primera, folio 22, finca 14 del Registro de la Propiedad número 1 de Castellón.

De acuerdo con los pactos obligacionales, la responsabilidad hipotecaria y tasación para subasta conjunta del «Banco Vizcaya, Sociedad Anónima» y «Banco Bilbao, Sociedad Anónima» es el de 37,4999 por 100 sobre la finca anteriormente descrita.

Precio de valoración: 524.999 pesetas.

2. Una parcela de tierra secano campa, situada en término municipal de Benicásim, partida del Sigalero, cuya superficie mide 1.350 metros cuadrados, que linda: Por norte, doña Antonia Ramón Guía; sur, calle; este, don Vicente Caballol Costas, y oeste, don Víctor Arandes Pastor. Propiedad de don Tomás Llorens Gozalbo y doña Concepción Úbeda Mir por compra de doña Josefa Ramón Mir el 3 de julio de 1975. Inscrita al tomo 1.153, libro 92 de Benicásim, folio 58, finca 9.387 del Registro de la Propiedad número 3 de Castellón de la Plana.

Precio de valoración: 28.874.923 pesetas.